



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**UCHUMAYO**

¡Construyendo una nueva Historia!

## Acuerdo de Concejo N° 043-2024-MDU

Uchumayo, 20 de junio de 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Uchumayo:

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Uchumayo, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de junio de 2024, bajo la presidencia del Señor Alcalde Hardin José Abril Velarde visto el punto de Orden del Día: "DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN, SEGÚN DIRECTIVA N° 015-2022-CG/ PREVI - BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO, SOBRE EL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN", estando a los siguientes documentos (i) Resolución de Alcaldía N° 057-2024-MDU de fecha 14 de junio de 2024 emitido por Secretaría General (ii) Memorándum N° 312-2024-GM/MDU de fecha 11 de junio de 2024 emitido por la Gerencia Municipal y:

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de Ley N° 27972 modificada por la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, sobre acuerdos indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, sobre recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, indica: "Los regidores municipales y consejeros regionales estarán obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República".

Que, con Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/ PREVI denominada: "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que tiene por objeto el regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales.

Que, el subnumeral 6.3 del numeral 6 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 015-2022-CG/ PREVI, sobre Balance Semestral, indica: "El Balance Semestral es el documento con carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informático en forma automática con fecha de corte semestral, que contiene información anual acumulada y respecto a todo el periodo en el cual los regidores municipales y consejeros regionales ejercen la función de fiscalización, siendo suscrito por los mismos. Mediante el Balance Semestral se informa sobre la planificación, ejecución y los resultados del uso del monto asignado para el ejercicio de la función fiscalizadora, realizada individualmente o como integrantes de una comisión (ordinaria, investigadora, especial u otra), bajo la estructura establecida en el Anexo N° 2 de la presente Directiva", y el numeral 6.8 de la misma norma glosada, sobre Participación del concejo municipal y consejo regional, señala: "El concejo municipal o consejo regional participa en lo siguiente: a) Designar mediante documento al Encargado del registro de la información del Balance Semestral, quien actúa en su representación, y proporcionar sus datos e información de contacto al Funcionario Responsable".

Que, el numeral 6.9 de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, sobre Obligaciones del regidor municipal o consejero regional, indica: "Los regidores municipales o consejeros regionales tienen las siguientes obligaciones: (...). b) Registrar en el aplicativo informático la información respecto a la planificación, ejecución de gastos efectuados y de los resultados de las actividades de fiscalización, realizadas de forma individual o como parte de la comisión de la cual es responsable del registro, adjuntando la evidencia correspondiente, lo cual puede ser realizado progresivamente durante el semestre a reportar.



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014  
Urb. El Carmen - Congata -Telf: 054-411241





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**UCHUMAYO**

*¡Construyendo una nueva Historia!*

Que, el numeral 6.10 de la Directiva N° 015-2022-CG/ PREVI, sobre obligaciones del Encargado del registro de información, señala: "El Encargado del registro de información tiene las siguientes obligaciones: a) Generar su solicitud de acceso en el aplicativo informático, siempre y cuando no hubiera sido generado por el Funcionario Responsable, adjuntando el documento que lo acredita en dicha función, en los plazos previstos. b) Apoyar con el registro de la información del Balance Semestral en el aplicativo informático, a cargo los regidores municipales o consejeros regionales, cuando estos le encarguen dicha actividad, coordinando que se tenga toda la información previamente registrada".

Que, mediante numeral 7.1.1 señala la "Designación del Encargado del registro de información" de la mencionada Directiva, dispone literalmente lo siguiente: (...) El Encargado del registro de información es designado por un periodo anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Sin embargo, dicho Encargado seguirá cumpliendo sus obligaciones en tanto no haya sido designado su reemplazo, hasta que el Concejo Municipal (...) que lo designó, culmine su gestión. Corresponde al Concejo Municipal (...), en el transcurso de cada semestre, informar formalmente al Funcionario Responsable la modificación de la designación del Encargado del registro de información, en el mismo día de ocurrido dicho hecho, a fin de que se registre en el aplicativo informático y se mantenga actualizado.

Que, a través de Resolución de designa al Arq. Giancarlo Huerta Retamozo Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, como Funcionario Responsable para la presentación del Balance Semestral de acuerdo a lo regulado en la Directiva N° 015-2022-CG/ PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

Que, con Memorándum N° 312-2024-GM/MDU de fecha 11 de junio de 2024 emitido por la Gerencia Municipal, en su calidad de Funcionario Responsable requiere a Secretaria General, conforme las Disposiciones Generales de la Directiva N° 015-2022-CG/ PREVI en el punto 6.8 "Participación del Concejo Municipal y Concejo Regional", solicita lo siguiente: a) Designar mediante documento al Encargado del registro de la información del balance semestral, quien actúa en representación, y proporciona sus datos e información de contacto al Funcionario Responsable. (...).

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR AL ABOGADO DE PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL DE UCHUMAYO, ERICK ANDRE TERNERO PAZ, COMO ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN, EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA CGR- BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDORES MUNICIPALES DE LA ENTIDAD, SOBRE EL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN - AÑO FISCAL 2024, CONFORME DIRECTIVA N° 015-2022-CG/ PREVI.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal en calidad de Funcionario Responsable, realice las acciones que contribuyan a la correcta aplicación de la Directiva y que todos los actores cumplan con las funciones que le han sido asignadas conforme la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes y al servidor designado para su cumplimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO  
  
Abg. Fausto Francisco Manchego Villanueva  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO  
  
Hardin José Abril Velarde  
ALCALDE



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014  
Urb. El Carmen - Congata - Telf: 054-411241





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**UCHUMAYO**

Construyendo una nueva Historia!

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 057-2024-MDU**

Uchumayo, 14 de junio de 2024

**VISTOS:**

El Informe N° 091-2024-GM/MDU de Gerencia Municipal, de fecha 11 de junio de 2024, Proveído N° 546-2024 del Despacho de Alcaldía, de fecha 13 de junio de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43° señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Balance Semestral, contiene información anual acumulada y respecto a todo el periodo en el cual los regidores municipales ejercen la función de fiscalización, siendo suscritos por los mismos, mediante el cual informan sobre la planificación, ejecución y los resultados, del uso del monto asignado para el ejercicio de la función fiscalizadora, realizada individualmente, o como integrante de una comisión (ordinaria, especial u otra).

Que, conforme a lo establecido por la Contraloría General de la República mediante Resolución N° 266-2022-CG de fecha 03 de agosto del 2022, que aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" que establece las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral, regulando la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones (...) es así que, dicho balance semestral es un documento con carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informático de forma automática, con fecha de corte semestral; para dicho fin se hace necesario la designación de: a) Funcionario Responsable: es el Gerente Municipal.

Que, mediante Informe N° 091-2024-GM/MDU, emitido por la Gerencia Municipal solicita al Despacho de Alcaldía la aprobación de la propuesta del Funcionario Responsable de presentación del Balance Semestral, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Proveído N° 546-2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, deriva los actuados a Secretaría General a fin de que, se dé del trámite conforme a ley.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al ARQ. GIANCARLO HUERTA RETAMOZO, GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE PARA LA PRESENTACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL** de acuerdo a lo regulado en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO**, cualquier disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución al funcionario designado, Gerencia Municipal y unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO  
  
Hardin José Abril Velarde  
ALCALDE

43 Avenida Pucallpa

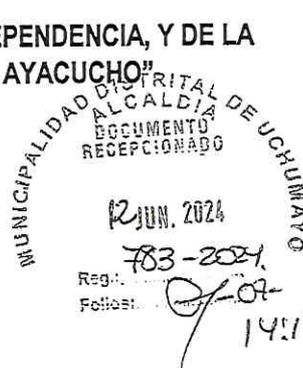


Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014  
Urb. El Carmen - Congata -Telf: 054-411241



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

**INFORME N°091-2024-GM/MDU**



**A** : SR. HARDIN JOSE ABRIL VELARDE  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

**DE** : ARQ. GIANCARLO HUERTA RETAMOZO  
GERENTE MUNICIPAL

**ASUNTO** : Emisión de acto resolutivo de designación de funcionario responsable de seguimiento a la Implementación de recomendaciones de informes de Servicio de Control Posterior.

**FECHA** : 11 de Junio de 2024

Mediante la presente le saludo atentamente a la vez que cumplo con informarle lo siguiente:

**1. Antecedentes. -**

Resolución de Contraloría N°266-2022-CG, mediante el cual se aprueba la Directiva N°015-2022-CG/PREVI sobre "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

**2. Análisis. -**

- I. Que, en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°006-2024, se consigno el pedido de la Regidora: María Elena Córdova Fernández en el cual solicita que se nombre al responsable que se va hacer cargo del ingreso de la Información al Sistema de la Contraloría.
- II. Que, en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°007-2024, se consigno el pedido del regidor: Aldair Gerald Barrios Carpio, en el cual solicita que se realice la designación del responsable para subir la información de los regidores a la Contraloría.
- III. Que de acuerdo a las disposiciones generales en el inciso 6.6 "Obligaciones del Titular de la entidad en el proceso de presentación del Balance Semestral" a) Otorgar al funcionario responsable, regidores municipales, consejeros regionales, encargado del registro de información y de corresponder, a los secretarios de comisión, las facilidades y la información que requieran para el cumplimiento de las actividades necesarias para la elaboración y presentación del Balance Semestral".

**3. Conclusión-**

Por consiguiente, se remite el presente Informe con la finalidad de que apruebe la propuesta del Funcionario Responsable para la presentación del Balance Semestral y de estar de acuerdo se designe mediante Resolución de Alcaldía.

	FUNCIONARIO RESPONSABLE BALANCE SEMESTRAL
Nombres y Apellidos	Arq. Giancarlo Huerta Retamozo
Número de DNI	40199381
Cargo	Gerente Municipal
Celular	959723017
Correo Electrónico:	gerenciamunicipal@muniuchumayo.gob.pe

CC: Archivo  
(Folios 07 )

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
GERENTE MUNICIPAL  
CAR 10950